



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00066656- -NEU-DESP#MTUR - ANR ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO "PATAGONIA ARGENTINA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00066656- -NEU-DESP#MTUR del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, su Decreto modificatorio DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria por Decreto DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el Ente Regional Oficial de Turismo "PATAGONIA ARGENTINA" solicita el Aporte Anual del Ente para el Ejercicio 2024;

Que la Dirección Ejecutiva del Ente comunica lo acordado en la Reunión Ordinaria N° CCXXXIII (233) de fecha 10 de enero del 2024, informando que dicho aporte asciende a la suma de pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000);

Que los aportes que deben realizar las Provincias participantes son aplicados al Plan de Acción Anual del Organismo, siendo los objetivos fundamentales del mismo promover y coordinar la actividad turística oficial y privada de la región Patagónica;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional Oficial de Turismo “PATAGONIA ARGENTINA”, CUIT N° 30-70893510-3, por la suma de pesos dieciséis millones (\$16.000.000) en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 33 - PROMOCION E INFORMES TURÍSTICOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	05	08	070	1111	\$16.000.000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, **LIQUÍDESE**, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos aprobados en el artículo 1°, al Ente Regional Oficial de Turismo “PATAGONIA ARGENTINA”.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.